

PARRAL, 31 de Marzo de 2009

DECRETO EXENTO N° 928 /

VISTOS:

- 1) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Marzo del 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Olga Gabriela Cáceres Garrido.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, es necesario contratar un profesional como Apoyo Administrativo para el Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2009.

DECRETO:

1°.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Marzo del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Olga Gabriela Cáceres Garrido, Rut N° 15.157.894 -2, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2°.- **ESTABLECESE**, la Asistente Social recibirá \$ 72.240 (setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos) por mes trabajado efectivamente realizado, impuesto incluido.
La cancelación de los honorarios se efectuará a mes vencido, previa presentación de certificado de la directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización del trabajo encomendado.

3°.- **ESTABLECESE**, el contrato tendrá vigencia entre 02 de Marzo y 31 de Diciembre del 2009, el cual deberá realizar de lunes a jueves desde las 17:30 a 19:30 hrs. y los viernes desde las 16:30 a las 18:30 hrs.

4°.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem, 114-05-04-001, del 20 % para la ejecución del Programa Residencia Familia JUNAEB.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]
V° B° ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/EOU/DDB/NPE/AHE/ahe

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- 2.- Dirección de Control.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2009 comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte doña **OLGA GABRIELA CACERES GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.157.894-2 Domiciliada en Villa Por Venir Pje. 6 N° 31, Parral, Asistente social, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El presente contrato será a Suma Alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

CLAUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de la Asistente Social, ya individualizada, quien deberá prestar **Apoyo Administrativo** a la Entidad Ejecutora del programa de Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna.

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia entre el 02 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2009, el cual deberá realizar de lunes a jueves desde las 17:30 a las 19:30 hrs. y los viernes desde las 16:30 a las 18:30 hrs.


CLAUSULA CUARTA: La Asistente Social recibirá \$ 72.240 (setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos) por mes trabajado efectivamente realizado, Impuesto incluido.

CLAUSULA QUINTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

CLAUSULA SEXTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.



~~ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL~~
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C. N de I. N° 4.860.477-3


OLGA GABRIELA CÁCERES GARRIDO
ASISTENTE SOCIAL
C. N. de I. N° 15.157.894-2




DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO